



Acta N° 1

Sesión de la Comisión Electoral para la Elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones

En Santiago, a 28 de octubre de 2024, siendo las 09:00 horas, se reúne la Comisión Electoral para la Elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, en conformidad a las consideraciones que a continuación se exponen:

I. Convocatoria y objetivo:

La presente Sesión se desarrolla con el objetivo de dar cumplimiento al deber que le asiste a la Comisión Electoral en orden a levantar el acta que contendrá un reporte con los resultados íntegros del escrutinio desarrollado con fecha 21 y 22 de octubre de 2024 para la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones. Ello, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1171, de 7 de agosto de 2024.

II. Participantes en la Sesión:

La Sesión se lleva a cabo con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión Electoral:

- Consuelo Sáenz-Villarreal, jefa de Gabinete, Superintendencia de Pensiones.
- Ximena Quintanilla, Asesora de Gabinete, Superintendencia de Pensiones.
- Cristian Flores, Abogado Derecho Corporativo y Ley de Transparencia, Superintendencia de Pensiones.

III. Tabla:

Elaboración del acta que contiene el reporte con los resultados íntegros del escrutinio desarrollado con fecha 21 y 22 de octubre de 2024 para efectos de la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones.

IV. Asuntos Tratados:

En conformidad con el objetivo de la convocatoria y según la tabla de asuntos a tratar, el reporte íntegro de los resultados del escrutinio desarrollado con fecha 21 y 22 de octubre de 2024 para efectos de la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, es el que a continuación se expone:

1. Participaron válidamente en el proceso eleccionario un total de 9 organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiendo entre ellas la distribución de votos que se expone en el siguiente detalle:

Categoría	Organizaciones electas	N° votos
Centrales Sindicales de trabajadores/as, de carácter nacional.	Central de Trabajadores de Chile	3
	Central Unitaria de Trabajadores - CUT	4
	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Ferrocarril del Pacífico SA - FEPASA	2
Confederación de gremios empresariales de sectores productivos, de carácter nacional (gran empresa).	Asociación de Aseguradores de Chile A.G.	4
Asociaciones de MIPYMES, de carácter nacional.	Asociación Gremial de Asesores Previsionales AGAP	4
Asociaciones de Pensionados y grupos afines, de carácter nacional.	Asociación Gremial Nacional de Pensionados y Pensionadas del Sistema Privado de Pensiones de Chile ANACPEN A.G.	3
	Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G.	3
Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a materias de interés público que aborden temáticas respecto de mujeres, género o diversidades sexo genéricas.	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural - CALIDER	3
	Fundación Más Directores LGBTIQANB+	2

2. En conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, y en atención al escrutinio desarrollado, pasan a formar parte del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones (COSOC) para el período 2024 -2026, las organizaciones que a continuación se señalan:



- Asociación de Aseguradores de Chile A.G.
- Asociación Gremial de Asesores Previsionales - AGAP.
- Asociación Gremial Nacional de Pensionados y Pensionadas del Sistema Privado de Pensiones de Chile - ANACPEN A.G.
- Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G.
- Central de Trabajadores de Chile.
- Central Unitaria de Trabajadores- CUT.
- Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural - CALIDER.
- Fundación Más Directores LGBTIQANB+.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Ferrocarril del Pacífico SA — FEPASA.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, las organizaciones señaladas en el numeral 2. precedente deberán asistir a la sesión de instalación del COSOC periodo 2024-2026, instancia que se llevará a efecto el día jueves 21 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas en el auditorio institucional, Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, piso zócalo.

4. Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 5 del del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, en la instancia referida precedentemente, los Consejeros y Consejeras, deberán elegir a la persona que ejercerá la Presidencia del Consejo y de su subrogante, con el voto de la mayoría de sus miembros integrantes y permanecerá en su cargo por el plazo de 24 meses, salvo que le sobreviniese alguna de las inhabilidades o causales de cesación establecidas en los artículos 8 y 9 respectivamente.

V. Reducción a Escritura Pública:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, se faculta a doña Consuelo Sáenz-Villarreal, RUT 13.549.586-7, para reducir a escritura pública la presente Acta de la Comisión Electoral, pudiendo al efecto efectuar todas las enmiendas, correcciones o rectificaciones que fueren necesarias.

No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.



Firmas de los asistentes

Consuelo Sáenz-Vila real González
Rut 13.549.586-7

Jefa de Gabinete de la Superintendencia de Pensiones
Miembro de la Comisión Electoral COSOC

Ximena Quintanilla Rodríguez
Rut 12.721.963-k

Asesora de Gabinete de la Superintendencia de Pensiones
Miembro de la Comisión Electoral COSOC

Cristián Flores Martínez
Rut 12.674-154-5

Abogado Derecho Corporativo y Ley de Transparencia
de la Superintendencia de Pensiones
Miembro de la Comisión Electoral COSOC